

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-058633- -00011-0000

Fecha: 2015-10-09 11:31:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCF
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 412 REPOSPRESRECU Folios: 18

Re: Expediente No. 14-58633
 Solicitud de patente titulada: "PRODUCTO DE PAPEL TISÚ QUE COMPRENDE
 BAMBÚ Y EN DONDE LA PRIMERA CAPA FIBROSA SE ENCUENTRA LIBRE DE
 FIBRAS DE BAMBÚ"
 Solicitante: KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC.
 Nuestra Re: P2014/000001

RECURSO DE REPOSICION

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la referencia, según consta en el poder adjunto, por medio del presente escrito, y dentro del término legal previsto por el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la Resolución No. 50196 en su totalidad, notificada por listado único de notificación de fecha 25 de agosto de 2015 y desfijado el 25 de septiembre de 2015.

1. ANTECEDENTES

1.1 La presente solicitud de patente fue presentada el 19 de marzo de 2014 como solicitud de patente en fase nacional, con un contenido total de 20 reivindicaciones.

1.2 El 30 de septiembre de 2014 presenté modificación voluntaria de las Reivindicaciones a fin de adecuarlas a las concedidas en a la solicitud de patente correspondiente en Estados Unidos de América US8.524.374.

1.3 El 30 de septiembre de 2014 solicité el examen de patentabilidad de la presente invención bajo los términos de Trámite Acelerado de Patentes.

1.4 Mediante Oficio No. 15363, notificado por fijación en lista de fecha 16 de diciembre de 2014, la Superintendencia de Industria y comercio (SIC) emite el examen de patentabilidad, encontrándose que la solicitud incumple los Artículos 20 y 30 de la Decisión 486.

1.5 Mediante memorial radicado el 3 de marzo de 2015, el solicitante dio contestación oportuna al requerimiento de la SIC, alegando a favor de la presente invención, y presentado un pliego reivindicatorio modificado con 20 Reivindicaciones.

1.6 Mediante Oficio No. 4000, notificado por fijación en lista de fecha 21 de abril de 2015, la Superintendencia de Industria y comercio (SIC) emite un segundo examen de patentabilidad, encontrándose que la invención no cumple con el requisito de nivel inventivo según al Artículo 18 de la Decisión 486, con base en la divulgación de los documentos WO 2008/003343 (D1) y WO 2007004757 (D2).

1.7 Mediante memorial radicado el 22 de julio de 2015, el solicitante dio contestación oportuna al requerimiento de la SIC, alegando a favor de la presente invención.

1.8 La SIC emite la Resolución No. 50196, aquí recurrida, por medio del cual se deniega el privilegio de patente a las Reivindicaciones de la presente invención, argumentado falta de nivel inventivo de las Reivindicaciones 1 a 20 con base en los documentos WO 2008/003343 (D1) y WO 2007004757 (D2), empleados para afectar el nivel inventivo de la invención durante el segundo examen de patentabilidad.

2. OBJETO DEL RECURSO

Que se revoque la resolución recurrida en su totalidad, y en su lugar se conceda el privilegio de patente de invención para a la invención titulada: **PRODUCTO DE PAPEL TISÚ QUE COMPRENDE BAMBÚ Y EN DONDE LA PRIMERA CAPA FIBROSA SE ENCUENTRA LIBRE DE FIBRAS DE BAMBÚ**, reivindicaciones 1 a 20 o aquellas que el Despacho considere patentables.

3. FUNDAMENTO DEL RECURSO

3.1 En cuanto a la negación de las Reivindicaciones 1 a 20 de la presente invención por carecer de nivel inventivo, respetuosamente difiero del análisis expuesto por el señor

Examinador, y procedo a dar respuesta a sus argumentos, exponiendo las motivaciones técnicas que respetuosamente considero controvierten la posición de ese Despacho.

a- El Examinador concluye que la Reivindicación 1 carece de nivel inventivo considerando que la diferencia entre la invención definida en la Reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que este último no menciona que las fibras de bambú están en por lo menos un 10% dentro del elemento laminar, en donde el efecto logrado por esta diferencia es permitir obtener un mayor volumen, mejor rigidez y durabilidad. Así, replanteando el problema técnico objetivo como: ¿cómo modificar el producto descrito en D1 para proporcionar un volumen de hoja mayor y una mejor rigidez y durabilidad?, el señor Examinador afirma que la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las fibras de bambú entre el 10 y 25% del documento D2, en el producto divulgado por D1 para llegar así al objeto de la Reivindicación 1 de la presente invención.

Adicionalmente, el Examinador manifiesta que la determinación de porcentajes de bambú dentro del producto es el resultado de la experimentación de rutina, de manera que el versado en la materia puede variar dichos porcentajes para obtener un producto con las propiedades deseadas.

b- Respetuosamente manifiesto mi total desacuerdo con la anterior afirmación, toda vez que a pesar de las claras explicaciones proporcionadas durante el trámite, el señor Examinador mantiene su posición en cuanto al documento D1, y por lo tanto se hace necesario explicar una vez más cómo dicho documento se diferencia de la invención reclamada en la Reivindicación 1 de ésta solicitud. Debe notarse que, a pesar que D1 describe el uso de fibras de madera dura y madera blanda en capas estratificadas secadas por aire en una banda de papel tisú, no revela cómo debe ser la distribución de las capas ni la composición que éstas deben tener con el fin de generar un mayor volumen. Si bien D1 no anticipa las características esenciales de la presente invención que se definen en las Reivindicaciones actualmente en trámite, en cuanto a la distribución de las capas y la composición de las mismas, presento junto con este memorial nuevas reivindicaciones en donde las características de la anterior Reivindicación 2 se han incorporado en la nueva Reivindicación 1. De esta manera, la nueva Reivindicación 1 define la presencia de fibras de madera dura en la primera capa fibrosa y de fibras de bambú y de madera blanda en la segunda capa fibrosa. Esta enmienda destaca las diferencias técnicas existentes entre la presente invención y D1 de la siguiente manera:

Presente Invención	D1
Un elemento laminar continua de papel tisú estratificado secado por aire que comprende:	Un banda de papel tisú secado por aire que comprende:
Una primera capa de madera que comprende <u>únicamente fibras de madera dura y está libre de fibras de bambú;</u>	Segunda capa que comprende la fracción de fibras largas separadas de madera dura. Se enseña eucalipto como fuente de las fibras de madera dura.
Una segunda capa fibrosa que comprende fibras de bambú y fibras de madera blanda	Primera capa que comprende fibras de madera blanda <u>y la fracción de fibras cortas/finos separadas de madera dura.</u> Se divulgan las Coníferas como fuente de madera dura de preferencia.

A partir de la comparación anterior, puede verse claramente que la capa que comprende fibras de madera dura en la presente invención (primera) no es equivalente a la de D1 (segunda), toda vez que esta capa en D1 no contiene fibras cortas/finos de madera dura. En otras palabras, la presente invención no requiere la exclusión de las fibras cortas/finos de madera dura en la primera capa conformada por fibras de madera dura. Además, la capa que comprende fibras de madera blanda en la presente invención (segunda capa) no es equivalente a la de la D1 (primera capa), ya que la presente invención requiere la incorporación de tanto fibras de madera blanda como fibras de bambú, mientras que la primera capa de D1 requiere la incorporación de fibras de madera blanda y la fracción de fibras cortas/finos fraccionada de la madera dura.

Debe notarse también que la comparación del Examinador de la primera capa de la presente invención con la capa que proporciona suavidad de D1 (segunda capa), en donde establece que D1 enseña el uso de eucalipto en esta capa de suavidad, no es del todo cierta. Debe notarse que la primera capa de D1 debe comprender necesariamente la fracción de fibras cortas/finos de madera dura; por lo tanto, la primera capa de D1 comprendería madera blanda y fibras cortas/finos de eucalipto, lo que difiere completamente de la presente invención, en donde la segunda capa que comprende fibras de madera blanda no incorpora fibras de madera dura, mucho menos fibras cortas/finos obtenidos del fraccionamiento de madera dura.

Como se evidencia, claramente las capas constitutivas del elemento laminar de la presente invención y aquellas de la banda de papel tisú de D1 son muy diferentes, de manera que el análisis del nivel inventivo deberá considerar si tales diferencias, en cuanto a los elementos técnicos esenciales de la presente invención, resultarían evidentes para el técnico medio a la luz del arte previo. Esto es, determinar si D2 enseña o sugiere cómo modificar la composición de las capas de D1 de manera que se llegue al objeto de la presente invención, así como también que tal modificación sería deseable para mejorar el volumen de la banda de papel tisú resultante sin afectar otras propiedades tales como suavidad y durabilidad. Sin embargo, D2 no divulga ninguna información que motive a la persona experta a cambiar la composición de las capas de D1 con el fin de incrementar el volumen de la banda de papel tisú. El hecho que D2 informe el uso de las fibras de bambú en la industria de fabricación de papel, no indica en absoluto alguna composición particular que pueda incorporarse a las capas de D1 de manera que se logre el objeto reivindicado en la presente invención. Del mismo modo, D2 puede enseñar que el papel tisú puede fabricarse a partir de bambú solamente, lo que sugeriría la sustitución total de las fibras convencionales con fibras de bambú; sin embargo, esto no menciona ni sugiere en absoluto cómo serían las propiedades de volumen del papel tisú. De hecho, D2 indica expresamente que en la fabricación de papel tisú *"el papel higiénico o papel de seda se seca utilizando un secador Yankee y se prepara para que tenga bajo peso y por lo tanto baja resistencia. Por esta razón, con el fin de impartir el papel con la capacidad de resistir la fuerza aplicada durante el uso del mismo, se utiliza una cuchilla rascadora fijada al extremo del secador Yankee para formar arrugas invisibles en el papel de seda o papel higiénico".* Por lo tanto, D2 enseña que el papel tisú sometido al proceso de secado no es resistente, y deben formarse arrugas o pliegues sobre este con el fin de mejorar su resistencia. Así, D2 no menciona de ninguna manera que el volumen de bandas de papel tisú se pueda mejorar mediante la incorporación de fibras de bambú, como se logra en la presente invención; de hecho, D2 no se refiere a bandas de papel tisú secadas por aire, sino a técnicas de prensado en húmedo convencionales.

De lo anterior se puede concluir que las referencias del documento D2 al uso de fibras de bambú en productos de papel tisú, no podría motivar al técnico medio a diseñar un producto como el reivindicado. En primer lugar, porque D2 se relaciona con técnicas de presado en húmedo y no con elementos laminares secados por aire; por lo tanto, D2 no puede sugerir de ninguna manera cómo mejorar el volumen de estos últimos, mucho menos mediante la incorporación de fibras de bambú. En segundo lugar,

D2 no enseña ninguna distribución y composición de capas que lleve a modificar las enseñanzas de D1 de manera que se llegue un producto con dos capas especialmente configuradas según las definiciones de la Reivindicación 1.

Por otra parte, respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con la posición del Examinador en cuanto al hecho de que la determinación de porcentajes particulares para el contenido de bambú es el resultado de la experimentación de rutina en el campo técnico. Pongo de presente que el Examinador no está considerando el objeto de la presente invención con respecto a la provisión de una banda tisú secada por aire de manera que contenga dos capas en donde una capa comprende fibras de madera dura solamente, y la otra comprende fibras de madera blanda y fibras de bambú, la cual permite mejorar la el volumen de la banda de papel tisú. Del mismo modo, el Examinador pasa por alto que la presente invención encontró que se puede incorporar fibras de bambú en bandas de papel tisú, a pesar de su corta longitud de fibra, sin un aumento significativo en la rigidez o disminución de la durabilidad. Sobre la base del problema relativo a la rigidez que imparten las fibras de bambú a las bandas secadas por aire, la solución proporcionada por el solicitante no puede ser el simple resultado de cambiar cantidades de bambú, toda vez que el arte previo no identificó la necesidad de proporcionar bandas de tisú secadas por aire con propiedades mejoradas en cuanto al volumen, ni las características específicas de la banda de tisú tales como la composición de las capas que conducen a tal efecto.

Así entonces, respetuosamente solicito a su Despacho reconocer que la presente invención presenta características técnicas esenciales, adicionales al porcentaje de fibras de bambú en el producto, que no se sugirieron por el documento D2, y por lo tanto su combinación con D1 no llevaría al objeto reivindicado en la presente solicitud de patente.

Con base en el diagrama para el análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente que proporciona ese Despacho en el Instructivo para el Examen de Patentabilidad, a continuación consignó las conclusiones aquí proporcionadas a fin de evidenciar el cumplimiento del requisito en cuestión:

Identificar las características técnicas de la invención

Son las definidas en la nueva Reivindicación 1

¿Existe en el estado de la técnica un documento que proporciona algunas de las características técnicas de la invención y su efecto técnico?

La respuesta es NO, Dado que D1 enseña la incorporación de fibras de madera blanda y dura en un elemento laminar estratificado secado por aire, pero no proporciona el efecto técnico de la invención en cuanto al incremento del volumen.

Seleccionar el documento del arte previo que comparte el mayor número de características técnicas con la invención

Aunque D1 solo comparte con la invención el uso de fibras de madera dura y blanda, se mantiene como arte previo más cercano a la invención por haber sido así considerado por el señor Examinador

Identificar las diferencias existentes entre la invención y las divulgadas en D1.

Se identifican las siguientes diferencias entre la invención y D1:

- la primera capa fibrosa comprende fibras de madera y se encuentra libre de fibras de bambú;
- la segunda capa comprende fibras de bambú y de madera blanda;
- las fibras de bambú comprenden por lo menos 10 por ciento del peso total del elemento laminar continuo secado por aire.

El problema técnico es: ¿Cómo modificar D1 para conseguir el efecto proporcionado en la invención?

¿El estado de la técnica D2 contiene la característica esencial diferencial?

La respuesta es NO dado que D2 no enseña ninguna de las características reivindicadas en la invención

Existe en D2 una indicación sobre cómo modificar D1 a fin de llegar a la invención reivindicada.

La respuesta es NO, dado que:

D2 solo hace referencia al uso de fibras de bambú en papel tisú preparado a partir de la técnica de prensado en húmedo convencional, y no en la preparación de bandas de papel tisú secadas por aire.

- D2 no menciona ni sugiere cómo cambiar la composición de las capas de D1 de manera que se tenga la configuración reivindicada.
- D2 no enseña la incorporación de fibras de madera blanda y dura en un elemento laminar estratificado secado por aire, pero no proporciona el efecto técnico de la invención en cuanto al incremento del volumen.

LA INVENCION NO ES OBVIA

3.2 a. En respuesta a los argumentos proporcionados por mí en defensa del nivel inventivo de la presente invención, el señor Examinador justifica el empleo de D1 y D2 como arte previo, mencionando los apartes de D1 que enseñan el uso de madera dura y blanda, incluido el bambú entre varias opciones, y los efectos logrados con la incorporación de fibras cortas en cuanto a estabilidad y suavidad. Adicionalmente, el Examinador cita los apartes de D2 para sustentar su tesis con respecto a la determinación de los porcentajes de bambú en papel tisú.

b. Se acepta que D1 menciona el empleo de fibras de manera dura y de madera blanda en una banda estratificada de papel tisú, e identifica que las fibras

cortas/finos proporcionan características de dureza a la banda, que es la razón por la que D1 propone un método para el fraccionamiento de fibras de madera dura, para separar de la capa de suavidad las fibras cortas/finos e incorporarlas en la capa dureza. Del mismo modo, D1 da a conocer que el tipo de madera se selecciona de acuerdo con las propiedades deseadas para el producto, mencionando bambú entre varias fuentes de fibra. Sin embargo, D1 no identifica qué ventajas podría proporcionar especialmente la incorporación de bambú para una banda de tisú ni la distribución de bambú dentro de las capas del producto, que pudieran implícitamente divulgar que el bambú podría ser incorporado en una capa de la banda de papel tisú junto con madera blanda. Como tal, D1 no sólo difiere de la presente invención en los porcentajes en que se incorporan las fibras de bambú, sino también en la composición de las capas. Por lo tanto, reitero que, para afectar el nivel inventivo de la presente invención, D2 debería sugerir dicha composición de las capas y el efecto de las fibras de bambú en el aumento de volumen, lo cual no sucede.

Adicionalmente, pongo de presente que el Examinador se equivoca en su interpretación de la información de la página 5, líneas 1 y 2 de D2 en cuanto al mayor volumen de las fibras bambú. Debe notarse que este aparte de D2 se refiere a los problemas asociados a la pulpa de bambú preparada de acuerdo con la patente US 4.857.145, relacionados principalmente con el espacio para el almacenamiento y proceso de digestión, y no con el mayor volumen de una banda de tisú, en particular el volumen de una banda de papel tisú secada por aire. D2 da a conocer explícitamente que la pulpa producida de acuerdo con esta patente (US 4.857.145) puede ser utilizada como materia prima para papel de bajo grado y papel industrial pero no para papel tisú, entre otros. Por lo tanto, no se entiende la lógica aplicada por el Examinador para concluir que el mencionado aparte indica que las fibras de bambú proporcionan mejoras en volumen al papel tisú.

3.3 a. El señor Examinador objeta el nivel inventivo de la Reivindicación 8 con base en el mismo análisis y documentos citados para la Reivindicación 1.

b. En respuesta a esta observación reitero los argumentos proporcionados en el numeral 3.1.b de este memorial, los cuales aplican en su totalidad a la Reivindicación 8. Adicionalmente, informo que ésta Reivindicación se modificó mediante la incorporación de las características anteriormente definidas en la Reivindicación 2 por las cuales se

define la composición de cada una de las capas del elemento laminar en cuanto a la presencia de fibras de madera dura y blanda.

Como ya se demostró, la combinación de D1 y D2 no llevaría a la invención reivindicada, por lo que debe reconocerse la altura inventiva de la presente invención.

3.4 a. El Examinador reitera las observaciones planteadas durante el trámite a la claridad de las Reivindicaciones en cuanto al uso de las expresiones “por lo menos”, “menor a”, “menos que” y “menos de”. El Examinador considera que éstos no delimitan rangos de valores y por lo tanto no delimitan el alcance de las Reivindicaciones.

Si bien se considera que los términos objetados son claros para el versado en la materia, y permiten establecer sin ambigüedad el objeto y alcance de la invención, con el fin de facilitar el trámite, se ha definido el rango de valores para el contenido de fibras de madera (entre 75 % al 100 % en peso de la primera capa fibrosa).

No obstante, se mantiene la definición del contenido de fibras de bambú y medara blanda, toda vez que éstas pueden variar dentro de los valores definidos en las Reivindicaciones; esto es, la segunda capa puede comprender fibras de bambú por encima de 50% en peso de la segunda capa, y las fibras de madera blanda deben mantenerse por debajo del 10% en peso de esta capa. Esta distribución en peso es clara para el versado en la materia quien comprenderá que puede incorporar fibras de bambú por encima del 50% en peso de la segunda capa, mientras mantenga por debajo del 10% en peso de la capa el contenido de fibras de madera blanda. Lo anterior no afecta de ninguna manera la definición del alcance de la invención, el cual está claramente limitado por las condiciones en cuanto a la distribución de las capas, y la presencia de las diferentes fibras en cada capa. Cualquier variación en el contenido de fibras de bambú y de madera blanda, dentro de los valores definidos en las Reivindicaciones, estará dentro del alcance de la invención.

Del mismo modo, la indicación del contenido de fibras de bambú en peso del elemento laminar (por lo menos 10%), es clara para el experto en la materia, quien comprenderá que las fibras de bambú se pueden incorporar sin que su contenido esté por debajo del 10% en peso del peso total del elemento laminar. Lo anterior es claro y permite delimitar el alcance de la protección a aquellos elementos laminares que comprendan las limitaciones en cuanto a las dos capas que se definen en las Reivindicaciones. Así,

cualquier variación del contenido de fibras de bambú estará dentro del alcance de la protección siempre que sea superior al 10% del peso total del elemento laminar.

Respetuosamente solicito a ese Despacho aceptar los anteriores argumentos, toda vez que el objeto de la invención está debidamente delimitando por las características técnicas esenciales de la invención, y la definición de rangos puntuales no es requerida para entender qué valores puede tomar cada variable para cumplir con el objeto de la invención. Manifiesto que los argumentos planteados a este respecto han sido históricamente aceptados por ese Despacho en casos muy similares al presente.

3.5 a. El Examinador manifiesta que los efectos y/o resultados no se permiten en las Reivindicaciones ("se incluyen los efectos y resultados....lo cual no es permitido"), argumentando que éstos incluirían no solo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleven a dichos resultados.

b. En respuesta a esta observación, manifiesto en primer lugar que la definición de estos parámetros del elemento laminar y artículo según la invención, NO pueden incluir ninguna variación que esté por fuera del alcance definido en las Reivindicaciones. Debe notarse que estos parámetros se especifican en Reivindicaciones dependientes, y por lo tanto están limitados por las características esenciales de la invención allí definidas.

En segundo lugar, si los parámetros mencionados son entendidos por ese Despacho como resultados, aclaro que, contrario a lo afirmado por el Examinador, los resultados si se permiten en las Reivindicaciones. Sobre el particular el Instructivo para el Examen de Patentabilidad de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad indica:

"El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención. Puede aparecer en la reivindicación, pero siempre acompañando las características técnicas que definen la invención." (Subrayado propio)

Considerando que los resultados mencionados por el Examinador no se emplean para definir la presente la invención, estos pueden aparecer en las Reivindicaciones dado que las Reivindicaciones precedentes ya se definen las

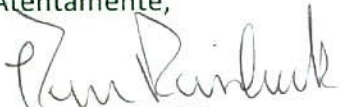
características estructurales esenciales de la invención. Sobre esta base, la objeción carece de sustento y debe retirarse.

Teniendo en cuenta los argumentos que presento a favor del nivel inventivo de la presente invención y de la claridad de la Reivindicaciones, respetuosamente solicito se revoque la Resolución No. 50196 en su totalidad y se otorgue el privilegio de patente a las Reivindicaciones 1 a 20, o aquellas que ese Despacho considere patentables.

4. NOTIFICACIÓN

Recibiré notificaciones en mi oficina ubicada en la Calle 90 No. 19-41, Oficina 404, de Bogotá.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK

C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.

T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Nuevo pliego de reivindicaciones



DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

- ☐ Error material ☒ Modificación a una Solicitud en trámite
- ☐ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

J. IAN RAISBECK

Apellidos y Nombre

79'376.996

Documento de identificación

135.799 del C.S. de la J.

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Ciudad
Calle 90 No. 19-41, Oficina 602	Bogotá, D.C.
Dirección electrónica	No. Fax
Notificaciones.patentes@roclaw.co	6011700
	Número telefónico
	6011100

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

4.

Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 14-58633

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒

Modificación al capítulo reivindicatorio.
Se modifican las reivindicaciones 1 y 8.

☐

Modificación al capítulo descriptivo.

☐

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

☐

Modificación al solicitante.

5.

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐

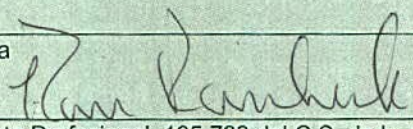
Poder, si fuere el caso.

☒

Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐

Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
Nombre y apellidos J. IAN RAISBECK	Firma 
C.C 79'376.996 de Bogotá D.C.	Tarjeta Profesional 135.799 del C.S. de la J.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RECURSO DE REPOSICION

1. Un elemento laminar continuo de papel tisú estratificado secado por aire, caracterizado porque el elemento laminar continuo comprende una primera capa fibrosa y una segunda capa fibrosa, la primera capa fibrosa comprende fibras de madera dura y se encuentra libre de fibras de bambú, y la segunda capa comprende fibras de bambú y de madera blanda, en donde las fibras de bambú comprenden por lo menos 10% del peso total del elemento laminar continuo secado por aire.
2. El elemento laminar continuo de papel tisú estratificado secado por aire de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la cantidad de fibra de madera blanda en la segunda capa fibrosa es menor a 10% en peso de la capa.
3. El elemento laminar continuo de papel tisú estratificado secado por aire de conformidad con las reivindicaciones 1 o 2, caracterizado porque la primera capa fibrosa comprende de 75% a 100% de fibras de madera dura en peso de la primera capa fibrosa y la segunda capa comprende por lo menos 50% de fibras de bambú en peso de la segunda capa fibrosa.
4. El elemento laminar continuo de papel tisú estratificado secado por aire de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el elemento laminar continuo secado por aire comprende menos de 10% de fibras de madera blanda en peso del elemento laminar continuo secado por aire.
5. El elemento laminar continuo de papel tisú estratificado secado por aire de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque tiene un Índice de durabilidad entre 15 y 50.
6. El elemento laminar continuo de papel tisú estratificado secado por aire de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque tiene un Índice de rigidez entre 5 y 14.
7. El elemento laminar continuo de papel tisú estratificado secado por aire de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque tiene un Volumen de entre 7 centímetros cúbicos por gramo y 24 centímetros cúbicos por gramo.
8. Un producto de papel tisú que comprende un primer elemento laminar continuo secado por aire, caracterizado porque comprende una primera capa fibrosa y una segunda capa

fibrosa, la primera capa fibrosa comprende fibras de madera dura y se encuentra libre de fibras de bambú, y la segunda capa comprende fibras de bambú y de madera blanda, y en el que las fibras de bambú comprenden al menos 10% del peso total del elemento laminar continuo secado por aire, el producto de papel tisú tiene un peso base de 10 a 60 gramos por metro cuadrado.

9. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque además comprende un segundo elemento laminar continuo de papel tisú laminado al primer elemento laminar continuo de papel tisú secado por aire.
10. El producto de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque tiene un Índice de durabilidad entre 15 y 50.
11. El producto de papel tisú de laminados múltiples de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque tiene un Índice de rigidez entre 5 y 14.
12. El producto de papel tisú de laminados múltiples de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque tiene un Volumen de entre 7 centímetros cúbicos por gramo y 24 centímetros cúbicos por gramo.
13. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque el elemento laminar continuo además comprende una tercera capa fibrosa que comprende fibras de madera y es libre de fibras de bambú.
14. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque las fibras de bambú comprenden desde 20 hasta 50 por ciento del peso total del elemento laminar continuo secado por aire y el elemento laminar continuo comprende menos que 10 por ciento en peso de fibras de madera blanda del elemento laminar continuo secado por aire.
15. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque tiene un peso base desde 20 hasta 45 gramos por metro cuadrado y un Volumen desde 10 hasta 22 centímetros cúbicos por gramo.
16. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque tiene un Índice de rigidez desde 5 hasta 10.
17. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque el elemento laminar continuo comprende además una tercera capa fibrosa que comprende fibras de madera y está libre de fibras de bambú, el elemento laminar

continuo tiene un peso base desde 20 hasta 45 gramos por metro cuadrado, un Volumen desde 10 hasta 22 centímetros cúbicos por gramo y un Índice de rigidez desde 5 hasta 10.

18. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque las fibras de bambú tienen una longitud promedio de fibra desde 1 hasta a 2 mm.
19. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque la fibra de bambú se deriva de una especie de bambú seleccionada del grupo que consiste de *Phyllostachys heterocycla pubescens*, *Phyllostachys nigra* variant Henon, *Phyllostachys vivax* y *Phyllostachys bambusoides*.
20. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque el elemento laminar continuo secado por aire no es crepado.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0091809

Bogotá D.C., Agosto 20 de 2015 - 15:31:38

RECIBIDO DE : RAISBECK OSMAN

NI 900.400.567

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	702603440	14/08/2015	132.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	702603786	14/08/2015	132.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		132.000.00	132.000.00
			\$132.000.00

SON: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 14-058633- -00011-0000
Fecha: 2015-10-09 11:31:31 Dep. 2020 DIR NUEVASCF
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios 18

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Agosto 20 de 2015 - 15:31:39